

EMPRESA PUBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID E.P.E (AQUAVALL)

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE 3 PLAZAS DE OPERARIO/A DE PRODUCCIÓN (CATEGORIA G2), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ESPECIFICA PARA LOS CONTRATOS DE RELEVO (2025) CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOPVA DE 23 DE FEBRERO DE 2026 (BOPVA 2026/36).

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria pública para la provisión, mediante oposición libre, de 3 plazas de Operario/a de Producción Grupo 2, correspondiente a las ofertas de empleo público específica para los contratos de relevo de la E.P.E Agua de Valladolid (AQUAVALL) para el año 2025, cuyas bases fueron publicadas en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de. 23 de febrero de 2026, el Órgano de Selección, reunido en Valladolid el día 05 de junio de 2026,

ACUERDA

Reunido el órgano de selección en fecha 15 de junio de 2026, a la vista de las alegaciones formuladas por D. Sergio Pérez García, recibidas el 4 y 8 de junio de 2026, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Inadmitir la alegación presentada el 4 de junio de 2026 por D. Sergio Pérez García por presentarse fuera de plazo tal y como establecen las bases de la convocatoria, publicadas en BOP de Valladolid de 23 de febrero de 2026, en la base 8.6. *Reclamaciones contra las preguntas formuladas. Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones, debidamente documentadas, se dirigirán a la sede del Tribunal (C/ muro 9 47004 VALLADOLID), habiendo finalizado el plazo el 1 de junio de 2026 por lo que se desestima la alegación presentada.*

SEGUNDO. – Inadmitir la alegación presentada el 8 de junio de 2026 por D. Sergio Pérez García por reiterar la alegación presentada el 4 de junio sobre una de las preguntas, la alegación planteada carece de fundamento.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Tribunal Calificador, en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente anuncio, conforme establece el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

En Valladolid a 15 de junio de 2026



AQUAVALL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
CIF: 04700694E

Fdo: Norberto Sánchez Seco